

# El Magisterio Balear

PERIODICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

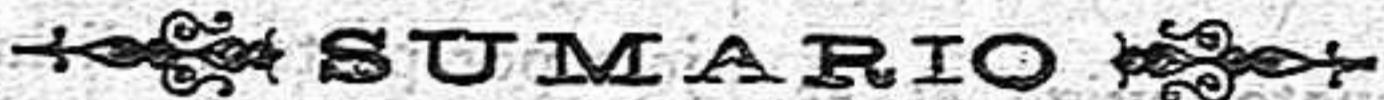
DIRECCIÓN

Calle de San Miguel, núm. 30, principal; donde se dirigirá toda la correspondencia.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Librería de Juan A. López.—Quint, 19—á donde podrán dirigirse las reclamaciones.

Precio de suscripción: Cinco pesetas anuales.

 SUMARIO 

Sección Doctrinal: De vida ó muerte, de *La Idea* de Tarragona—Noticias y Comentarios—Sección Provincial.—Variedades.—Folletín: por el Dr. Máximo Herting.—Anuncios.

Sección Doctrinal

DE VIDA Ó MUERTE

Tal juzgábamos en nuestro último número, el asunto de la reforma del actual sistema de oposiciones propuesto hoy al señor Conde de Xiquena por el magisterio vizcaíno.

La exactitud de esta apreciación vive seguramente en la conciencia de nuestros compañeros de profesorado.

El estado de desbarajuste y bochornosos privilegios que ha constituido el historial del magisterio público durante esta última etapa de dominio conservador, demanda imperiosamente enérgicas medidas, disposiciones de estricta justicia, que cierren de una vez y para siempre la puerta de los abusos.

No cabe poner siquiera en tela de juicio que sobre los intereses de la política deben estar los intereses de la cultura patria; que sobre los singulares de éste, ó del otro, deban colocarse los de la clase en general.

Nada importa lo poco que tenemos que sacrificar en frente de lo que pretendemos conseguir.

Es, para ello, indispensable posponer á esta hermosa obra de regeneración todo

cuanto pueda entorpecer esa necesaria unidad de acción común, que lleve á las altas regiones del poder la sincera expresión de nuestras lícitas y de consiguiente legítimas aspiraciones á fin de que sean oídas.

Cuanto tienda á establecer sobre sólidos fundamentos una firme garantía de respeto al mejor derecho debe ser defendido y apoyado incondicional y resueltamente por todos nosotros.

Hay que mirar desde alto si se quieren abarcar dilatados horizontes. Hay que arrollar el obstáculo si se quiere vencer.

Para esto, y solo para esto, hemos solicitado e insistimos en solicitar el valioso concurso de nuestros colegas en la prensa profesional, que se hallen conformes con la nobilísima pretensión de los maestros vizcaínos.

Algunos periódicos, como *El Magisterio Español* de Madrid y *El Defensor de los Maestros* de Barcelona, han trasladado á sus lectores la noticia del referido acuerdo.

Pero no basta; esto es muy poco.

Deseamos que la prensa de primera enseñanza, se asocie con entusiasmo á esta simpática empresa; rogamos á los periódicos de los maestros la hagan suya, la tomen bajo su protección, la apadrinen y co-

miencen en provecho de ella una campaña sin interrupción, ni desfallecimiento, ni contemplaciones; campaña que no cese ni poco ni mucho hasta ver logrado el propósito apetecido.

«Que vuelvan todas las escuelas al turno de oposición.

«Que ésta tenga todas las garantías humanamente posibles de justicia.

«Que se celebren en las capitales de provincia y cuando no, en los distritos universitarios.»

«Que se haga punto final á todas las gracias.»

La importancia del asunto exige el esfuerzo de todos.

Hacer defeción á esta causa levantada y grande, significaría tanto como declararse pequeño y despreciable.

No tener el valor de defender lo justo, equivale á hacerse solidorio de lo inicuo.

Entendemos estos momentos de oportunidad. De perderlos, hay que renunciar á la esperanza de redimirnos.

Si nuestra pusilanimidad, ó nuestra apatía, siguiere autorizando con el silencio la continuación de estos olímpicos procedimientos, hasta el derecho perderíamos de lamentarnos.

Tendríamos que confesar, sin pudor, que es honeste el grillete á quién nació para esclavo en pleno siglo XIX.

¡Qué vergüenza! Se siza bandera.

A ver quiénes son los que quieren salvar, cuando menos, su dignidad de hombres.

## V.

(De *La Idea* de Tarragona.)

\*\*  
Aunque poco, algo debemos añadir por nuestra parte al valiente y bien escrito artículo que antecede.

Aplaudimos sin reserva la iniciativa de los Maestros vizcainos en asunto de tal trascendencia y hacemos nuestras sus pretensiones; pudiendo asegurar que tanto en este como en cualquier otro asunto que pueda redundar en beneficio de la clase en

general, se nos hallará siempre dispuestos á prestarles calor y apoyo hasta donde lo permitan nuestras escasss fuerzas.

## Noticias y comentarios

**Visitas.**—Una Comisión de Maestros de Madrid, creyendo interpretar los deseos y sentimientos de la Asamblea general del Magisterio, fué á visitar el martes, 16 de proximo pasado, á los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, saliendo la Comisión sumamente complacida de las atenciones de que fué objeto por parte de dichas Autoridades, y de los buenos propósitos que á una y otra animan. Celebramos el paso dado por la Comisión aludida, porque ha sidó eco fiel de las aspiraciones del Magisterio de España.

De nuestro colega *El Liberal*:

Trasladamos al Sr. Director de Instrucción pública, las preguntas siguientes que nos hacen varios estudiantes de la Normal:

¿Por qué, estudiándose en las Escuelas Normales muchas asignaturas del Bachillerato como Historia Sagrada, de España, Aritmética y Algebra, etc., etc., y algunas por los mismos textos que en los Institutos, no tienen validez académica en los Institutos de segunda enseñanza?

¿Por qué á un profesor normal, que solamente en el estudio de Religión y Moral y Moral filosófica, invierte cuatro cursos, y que el Estado le da aptitud legal para la enseñanza de esta y de las demás asignaturas citadas, no se le han de validar dichos conocimientos en los Institutos, y en cambio, si algún bachiller ó alumno que haya estudiado las asignaturas que citamos en el Instituto, se le abonan á su ingreso en las Normales?

Por nuestra parte, nos limitamos á trasladar estas preguntas al Sr. Santamaría de Paredes, seguros de que les concederá la importancia que merecen, y que propondrá alguna medida equitativa.

**Comunicaciones.**—El dia 23 del pasado mes acordó la Junta Central de Derechos pasivos dirigirse á los presidentes de las Juntas provinciales de Jaén, Castellón, Cádiz, Córdoba, Murcia, Teruel, Valencia, Zaragoza, Canarias, Baleares, Zamora, Tarragona, Oviedo, Coruña, Valladolid, Granada y Málaga, notificándoles que participen á los Secretarios de las mismas Juntas que en plazo breve remitan las cuentas atrasadas y los reparos que se han hecho á algunas de ellas; pues en caso contrario tomará medidas de rigor con los citados funcionarios.

**Comisión permanente.**—Ha tomado ya posesión la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública recientemente nombrada. La componen los señores Garagarza, Calleja, Sanchez Román, Visca sillas, Bolívar, Madrazo, Cárdenas, Merino, Marqués de Pidal, Valledor, Uña, Cortázar, Riaño, Nieto y Vincenti.

Se ha firmado el Real decreto nombrando Consejero de Estado al Ilmo. Sr. D. Eduardo Vincenti y Reguera, ex-Director general de Instrucción pública.

Nos alegramos.

Dice la *Gaceta de I. P.*:

**«Las Escuelas Normales.**—El señor Conde de Xiquena y el Sr. Santamaría de Paredes tienen conocimiento del estado verdaderamente irregular en que se hallan las Escuelas Normales, tanto en lo que se refiere á las enseñanzas como en lo concerniente al personal.

Se impone, por tanto, determinar la manera de que cuanto antes se atienda á la provisión de las plazas vacantes.

No vamos á proponerles reforma ni nuevo proyecto de reorganización, ni á discutir las ventajas ó inconvenientes de éste ó el otro plan. Concisamente le expondremos la forma práctica y más legal de evitar mayores perjuicios á los alumnos proveyendo las vacantes que hoy existen.

Lo inmediato es atender á este servicio

sin derogar ni dictar ninguna nueva disposición. Basta sólo aplicar los artículos 204 y 205 de la ley de Instrucción pública á las vacantes hoy existentes y que no están desempeñadas por Profesores ni propietarios interinos.

Anúnciese un concurso para que los Directores propietarios puedan por traslado pasar á las plazas vacantes de esta categoría, y otro luego para que los segundos y terceros propietarios obtengan por igual medio el ascenso á las plazas superiores inmediatas.

Provistas todas estas ventajas, las que resulten anúnciense á oposición de conformidad con la misma ley de Instrucción pública en su art. 204, á cuyo fin se pedirá al Consejo de Instrucción pública, durante el plazo de la convocatoria, formule el programa por el cual se han de regir los ejercicios de oposición, por exigir hoy otros nuevos moldes que los que sirvieron para las últimas oposiciones verificadas, y una vez cubiertas las plazas, es llegado el caso de estudiar la reforma de estos Centros docentes, no solo en cuanto al Profesorado, sino también en lo más esencial, en lo que se refiere á las enseñanzas.

De esta manera se reintegra en sus derechos á los propietarios; los interinos quedarán en sus plazas hasta que venga la reorganización y se determine concederles éstos ó los otros derechos, y al terminar las oposiciones podrá resultar otro número de vacantes, á saber: las ocurridas por acontecimientos naturales y las que hayan dejado los interinos que hubiesen obtenido plaza en las oposiciones.

Creemos que estas consideraciones las tendrán en cuenta los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, llevándolas inmediatamente á la práctica, porque el alumno que satisface las matrículas marcadas por la ley, tiene perfectísimo derecho á que se le expliquen las asignaturas con el número de profesores marcados y la extensión debida.

El Director de la Escuela Normal de Maestros de Múrcia, D. Lorenzo Pausa Martínez se ha hecho cargo de la Alcaldía de aquella capital.

La I.<sup>a</sup> enseñanza murciana puede felicitarse, pues de algo les servirá tener el padre alcalde.

**Premios.**—El expediente incoado por la Junta local de primera enseñanza de Valencia para premiar á los Maestros y Maestras que presentaron alumnos á las oposiciones al premio «Valencia», se ha resuelto de conformidad con lo informado por el Consejo de Instrucción pública.

Al Maestro público D. Enrique Gozalvo se le concede la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos, y se darán las gracias de Real Orden á D. Fernando Soler, D. Vicente Marín, D.<sup>a</sup> Ana Peñaranda, D.<sup>a</sup> Josefa Garcés, D.<sup>a</sup> María Carbonell, D.<sup>a</sup> Concepción Martínez y á la Junta local.

#### De *El Monitor de I.<sup>a</sup> Enseñanza*,

**Invento.**—Acaba de ser inventada una pluma que, produciéndose ella misma la luz por medio de la electricidad, se puede con la misma escribir perfectamente en medio de la oscuridad más completa.

He aquí la forma de su mecanismo lumínico.

La pluma contiene inmediata á su punta, una lamparilla eléctrica del tamaño de una arveja dirigiendo la luz encima del papel en que se escribe un diminuto reflector colocado en la parte de detrás de la pluma.

En el porta pluma hay instalada una pequeña pila que da la corriente eléctrica.

Si el éxito responde á lo ingenioso y útil de este diminuto mecanismo en los pocos casos que puede tener aplicación, puede el inventor darse por satisfecho con este descubrimiento maravilloso.

## Sección provincial

**Justicia.**—La ha hecho completa el dignísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia D. Jerónimo Flores, rebajando la cuota que por tributación de *consumos* se impuso á nuestro querido comprofesor y amigo D. Estéban Forcadell, Maestro de Alcudia.

Desestimada la reclamación que en su día hizo nuestro consocio al Ayuntamiento de dicha ciudad contra el Reparto que nos ocupa, correspondiente al pasado ejercicio de 1896 á 1897, acudió en recurso de alzada demandando justicia á la Superioridad, y ésta, dignamente representada por el indicado Sr. Flores, acordó en fecha 22 del corriente que la cuota indicada ascendente á 64'34 pesetas quede reducida á 24'37 pesetas.

A la par que felicitamos cordialmente á nuestro querido compañero, nos complacemos en tributar el más sincero aplauso al dignísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Otro sí. Esperamos igualmente poder tributar á los mismos á la brevedad posible nuestra felicitación y aplauso por lo que respecta al ejercicio corriente, pues que la cuota que se ha fijado á nuestro amigo es aún más gravosa, injusta y arbitraria que la citada del pasado año.

Nos consta que desde el día 30 del pasado Noviembre hállese ingresado en su totalidad el importe de los haberes, correspondientes al mes de Octubre de los Maestros de Palma; más ésta es la fecha que no se han extendido los libramientos y por tanto no ha podido efectuarse el pago.

Llamamos, sobre ello, la atención de nuestro digno y celoso Gobernador á quien suplicamos encarecidamente que del tiempo que le absorben sus múltiples y variadas ocupaciones, distraiga algunos ratos en examinar el estado en que se hallan todos los

acto, se recurre á una construcción cuyo sujeto—agente indeterminado se significa mediante la tercera persona de plural del verbo en voz activa—construcciones únicamente aplicables á actos propios de personas.

Estas construcciones que son reflejo—deponentes por desertar del significado reflejo de su forma gramatical para expresar un sentido *causativo—pasivo*, se denominarán construcciones *reflejo—deponentes y pasivo—causantes*.

P. ex.—me operé ayer(==fue operado ayer ó me hice operar ó me operaron ayer)—me afeito dos veces por semana (==yo á mí mismo) ó bien: me afeito dos veces por semana en aquella peluquería (==me hago afeitar ó me afeitan)—ahora me calzo con otro zapatero(==me hago hacer los (mis) zapatos ó hago hacer mis zapatos por otro ó me hacen los zapatos ó me calzan ahora en otra zapatería)—ayer me pelé (==me hice cortar el pelo. ó me pelaron ó me cortaron ayer el pelo—se viste en París (==se hace hacer los (sus) vestidos ó le hacen los vestidos ó hacen sus vestidos en París)—vestirse con un sastre (==hacerse hacer los (sus) vestidos por un sastre, en una sastrería.

### 2. =Construcción Reflejo—Deponente expresiva de lo Advertido

Si en la estructura de forma refleja significativa de lo excluyivamente personal se manifiesta un acto que procede de la propia energía íntima del sujeto—agente:

opuso á esta pretensión; oponerse á una cátedra vacante, prepararse para un examen—para algún evento(=prevénirse), establecerse, avecindarse, decidirse, resolverse, determinarse, apoderarse; la piedra de injusticia que contra él tira, se volverá contra ti; negarse, amoldarse al genio de alguno—á ciertas—circunstancias, esto se amolda á mi carácter, resignarse, conformarse, sujetarse, entonces se presentó una buena ocasión para ello.

Cuanto más estrecha é íntima resulta ser la unión del significado residente en la raíz del verbo cou su complemento reflejo, tanto más desvanece la fuerza de lo reflejo hasta extinguirse en una completa fusión con el concepto verbal, produciéndose un conglomerado verbal sintético de significación única y tan indisoluble como la de un verbo simple.

Tales verbos de complemento reflejo conglomerados constituyen por excelencia la clase de verbos cuyo carácter especial es su incapacidad gramatical de dispensarse de su complemento reflejo, sin el cual la noción verbal se quedaría un fragmento y á cuya combinación justamente deben su existencia; de ahí la denominación de verbos *pronominales* que se les suele dar en gramática.

p. ex.—Entrañan, como los verbos anteriores incidentalmente usados como pronominales, la idea de una íntima actividad personal que el nominativo-agente, ó sea el sujeto, ejerce en sí mismo, sin que salga de su esfera á ejecutarse sobre otra persona, ni aún sobre si mismo, de modo que resulta un acto exclusivamente personal.

p. ex.—jactarse—arrepentirse—apenarse—quejarse  
—ausentarse—condolerse—desvivirse por—obstinarse  
—escabullirse.

Estos verbos esencialmente pronominales son mucho  
menos numerosos que los que solo incidentalmente se  
usan en construcción refleja.

### 3.—Construcción Refleja expresiva de lo Reflejo

Además de las construcciones pasivas, existen otras que  
también se consideran reflejas, pero que no tienen el mismo  
significado que las pasivas.

#### sultante

Mediante la construcción refleja se significan tam-  
bien hechos que se verifican sin intención y pensado fin  
del sujeto—agente, y que, sólo á consecuencia de una  
constelación casual de ciertas circunstancias han ocu-  
rrido, referiéndose al sujeto que es *multiple* ó de sen-  
tido colectivo, o cooperando inconscientemente cada per-  
sona en la ocurrencia del hecho ó sea por cooperación  
colectiva, tomando cada persona sin intento, parte en la  
ocurrencia, y produciéndose el hecho ó sea un resul-  
tado.

p. ex.: mucha gente se apiñaron—se aglomeraron,  
—se agruparon en la plaza.—los enemigos se dispersa-  
ron,—la gente se agolpó para ver la procesión; pronto  
reedor de este filósofo,—se me agolparon mil pensamientos  
mil pensamientos—mil negocios—se formó una verdadera  
falanxe de partidarios apasionados alrededor de este  
político nuevo—se amontonan hoy de tal modo las modi-

nografías que en vez de la luz, comienza á producise el  
caos.

### II.—CONSTRUCCIÓN «GRAMATICALMENTE», REFLEJA Y DEPONENTE DEL SIGNIFICADO REFLEJO.

#### 1.—Construcción Reflejo—DepONENTE EXPRESIVO

Hay construcciones de forma refleja que pueden ofrecer, en si condensados, dos conceptos: uno indirectamente reflejo y otro no ya reflejo, abandonándose el sentido recto y natural de lo genuinamente reflejo por otro me-  
tafórico ó sea secundario cuando el sujeto aparece no ejecutar él mismo el acto sobre sí, sino á pesar de ser el agente en virtud de la construcción gramaticalmente refleja, resulta ser más bien el causante de que se haga el acto sobre su persona ó para ella, por otro agente expreso ó latente, asumiendo al mismo tiempo tal construcción cierto colorido de la construcción pasiva.

De aquí proviene el que esta construcción se puede volver por la pasiva—ó se expresa mediante la combinación del verbo *hacer*, sinónimo de *causar*, con el verbo que presenta el hecho del cual se trata y con el pronombre reflejo para formar un *complejo verbal*, sea de sentido indirectamente reflejo, cuando el acto se hace hacer sobre la persona misma del sujeto, sea de sentido pseudo—(directa)—reflejo cuando el pronombre reflejo lleva el valor de un *dative de posesión* en sustitución de un adjetivo posesivo—ó bien, si el verdadero agente se subentiende implícitamente por ser necesario para el

asuntos en que interviene la M. I. Junta de Instrucción pública de la provincia.

Tenemos entendido que la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Palma ce'brará sesión en esta semana para tratar de los asuntos pendientes.

Hemos recibido algunos números de *El Primor Femenil*, interesante revista que se publica en Barcelona bajo la dirección de D. Antonio Riudor, consagrada á las labores femeniles y especialmente al bordado, al encaje y á la educación estética de la mujer, y dedicada especialmente á nuestras compresoras, á quienes recomendamos tan útil publicación.

Se indica para Inspector general de primera enseñanza á D. Eugenio Cemborain y Espania. Nos alegraremos de ver confirmado este nombramiento.

Copiamos á continuación el artículo necrológico que nuestro apreciable colega *El Clamor del Magisterio* dedica á nuestro malogrado compañero Sr. Rodríguez:

#### E. P. D.

«Ha fallecido en Lluchmayor (Baleares), el apreciable Maestro D. Lorenzo Rodríguez. Le conocimos siendo Maestro de Rubí en donde ejerció la enseñanza con tanto celo y acierto, que sus exámenes generales eran siempre un acontecimiento en aquella población. Más tarde se trasladó á Molins de Rey, á Villadecans y al pueb'o en donde ha fallecido. Rodríguez fué un excelente Maestro: poseía algo más que la ciencia del Profesorado, y la difundía sin lucro. También fué bien desgraciado en su carrera.

Después de 36 años de buenos servicios, ha muerto ganando diez reales diarios, como en la primera plaza que obtuvo por oposición. Nosotros conocímos á Rodríguez desde 1864, en aquel tiempo en que los Maestros de poblaciones vecinas y los agrupados en un mismo Municipio, sólo

formaban un cuerpo docente, y que, por partes, tan bueno era el uno como el otro. Fué Rodríguez un buen amigo, y cuantos le conocieron y trajeron han de sentir profundamente su muerte.

Réciba su apreciable familia la expresión sincera de nuestro sentido pésame.»

**Cuentas del material.** — En este mes termina el período de ampliación del presupuesto de la escuela, y si el estado de las respectivas escuelas no hicieron indispensable la inversión del todo ó parte de las cantidades sobrantes y no satisfechas por el expresado concepto, se considerarán como caducadas al terminar el semestre de ampliación de cada año económico, y se abonarán íntegramente; sin embargo de los créditos que los Maestros justificaran tener invertidos por cuenta de sus consignaciones devengadas. (*Disposición de 16 de Octubre de 1893.*)

Los Maestros tienen obligación de rendir las cuentas del material, *hayan ó no percibido en parte ó en todo el importe ó consignación que figure en el presupuesto municipal.* (*Reales órdenes de 12 Enero 1872 y de Abril de 1878.*)

#### Variedades

#### Vaticinios que cumplirán ó dejarán de cumplirse

En el actual siglo XIX, llamado de las luces, el Maestro de escuela, primer factor de la educación popular y por ende de la cultura patria, ha sido objeto no sólo de desconsideración, sino de escarnio y mofa hasta por parte de aquellos que ocupando elevado puesto político ó social, olvidan que algo de lo que valen y son, lo deben á ese desgraciado *ente*, mezcla de persona y ser imaginario como algunos le apellan, quien satirizado en todas partes, ha sabido siempre ensalzar á sus mismos verdugos y tuvo suficiente resignación para arrostrar el

hambre y ver hollados repetidas veces sus derechos.

Mas para el funcionario que nos ocupa se avecina una nueva era de justicia y prosperidad. En el siglo venidero, que para él deberá llamarse por antítesis *de la oscuridad*, veráse querido, respetado y retribuido convenientemente. La palabra *Maestro* no será sinónima de *hambre*, sino de magistra-

do, Canónigo ó *ainda mais*; tendrá gran representación social y será escuchada su autorizada voz en todos aquellos asuntos concernientes al ramo á que pertenece.

Esto os lo predice, aparte de otras cosas que vendrán luego por añadidura,

*El profeta de los hombres.*

ASUED.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

### Librería de Juan A. López

Quint 19—Imprenta 1—Palma

Se ha puesto en venta la cuarta edición de la

### ARITMÉTICA DANÚS

notablemente corregida y aumentada por

Don Sebastián Tomás Ferrando

Al tomar á su cargo esta casa la NUEVA EDICIÓN de la expresada obra no se ha escatimado sacrificio para conseguir una correcta y elegante confección y poderla ofrecer á sus constantes favorecedores al infimo precio de Ptas. 0'75 el ejemplar, sobre cuya precio disfrutarán grandes rebajas los Sres. profesores y compradores al por mayor.

A los Sres. Maestros que deseen ver esta edición se les remitirá un ejemplar gratis, si le piden directamente á esta casa.

La librería de Juan A. López es la que con mayores ventajas y condiciones de brevedad y economía sirve á los profesores. Esto lo saben prácticamente cuantos honran la casa con sus pedidos. No dejarse, pues, seducir por aparatosos anuncios y prospectos en los que el engaño está calculado, aunque no se manifieste, para mejor atraer al reclamo.

### Aritmética práctica y Principios de Geometría

POR

••• DON JOAQUÍN BOTÍA •••

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO BALEAR

Se halla de venta al precio de 5 reales en la librería de

FONDEVILA Y ALOMAR

Brossa 37, 39 y 41—PALMA

Tip. de B. Reiger